



REPÚBLICA DE PANAMÁ

AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
ADMINISTRACIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN ADM/ARAP No. 89 de 23 de Agosto de 2011

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN Y ESTRATEGIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE VIGILANCIA”

EL SUSCRITO ADMINISTRADOR GENERAL DE LA AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO

Que la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, es la entidad rectora del estado para asegurar cumplimiento y aplicación de las leyes y los reglamentos en materia de recursos marino-costeros, la acuicultura, la pesca y las actividades conexas. La Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá tiene como misión asegurar el desarrollo de una cultura productiva y social de los recursos acuáticos de manera sostenible y sustentable en armonía con el ambiente para mejorar la calidad de vida de los habitantes de la República de Panamá.

Que el numeral 2 del artículo 4 de la Ley No. 44 de 23 de noviembre de 2006, dispone que la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá tiene como función normar, promover y aplicar las medidas y los procesos técnicos a fin de proteger el patrimonio acuático nacional y de coadyuvar en la protección del ambiente.

Que la República de Panamá celebró Contrato de Préstamo No. 1724/OC-PN con el Banco Interamericano de Desarrollo el 29 de diciembre de 2006, para cooperar en el financiamiento de la ejecución del Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Autoridad Marítima de Panamá para el Manejo Costero Integrado.

Que el Consorcio Arden & Price Consulting fue contratado bajo dicho Programa con el objetivo central de apoyar en el crecimiento económico sustentable y la reducción de la pobreza, así como la gestión integrada y la sostenibilidad de las actividades productivas con referencia a los recursos acuícolas de Panamá.

Que dentro de los objetivos para la contratación del consorcio Arden & Price Consulting es el de contar con una propuesta de creación y operatividad del Sistema Nacional de Vigilancia de los Recursos Acuáticos de Panamá.

Que una de las tareas del Consorcio, era elaborar un “Plan de Acción y estrategia para la Implementación del Sistema de Vigilancia”.

RESUELVE:

Artículo 1: Adoptar el Plan de acción y estrategia para la implementación del sistema de Vigilancia de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá.

Artículo 2: La Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá a través de la Dirección General de Inspección Vigilancia y Control, aplicara para efectos de aplicación y seguimientos del Plan de Acción y Estrategia para la Implementación del Sistema de Vigilancia, con el fin de garantizar la sostenibilidad el uso racional de los recursos acuáticos de la República de Panamá.



Artículo 3: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 44 de 23 de noviembre de 2006,

Dado en la Ciudad de Panamá a los veintitrés (23) del mes de agosto de 2011.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Giovanni Lauri Carreti
GIOVANNI LAURI CARRETI
Administrador General



AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
SECRETARÍA GENERAL

El suscrito Elsie H de Rubio, Secretario General de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, CERTIFICA que el presente Documento, es FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

FIRMA: Elsie H de Rubio FECHA: 25/8/2011

